

Evaluación y Difusión del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Economía y Empresa

1.- Objetivo e información previa

El objetivo de este documento es ampliar y detallar los aspectos relacionados con la difusión y evaluación del Trabajo de Fin de Grau (TFG) que se recogen en la Normativa de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Economía y Empresa aprobada por la Junta de Facultad de 29 de mayo de 2013.

La Normativa no recoge el procedimiento que se tiene que seguir en caso de que en la elaboración del TFG se utilice información que no pueda ser objeto de difusión, ya sea porque es información interna de una empresa o porque se trata de información referente a la preparación de un plan de empresa. Atendida esta carencia hay que desarrollar un protocolo de **confidencialidad en el TFG**.

Tampoco se recoge qué difusión se hará de TFG un vez éste haya sido evaluado y aprobado, motivo por el cual hay que establecer los **criterios de publicación en el Depósito Digital de Documentación**.

La normativa detalla en el punto 6 el *procedimiento de defensa y evaluación* de los TFG y en el punto 9 establece las pautas que tienen que seguir *los estudiantes en programas de intercambio*. Por el contrario, dada la ausencia de un redactado específico, se considera necesario detallar el procedimiento que se tiene que seguir en las **Sesiones de Pósteres**.

2. Protocolo de Confidencialidad en el TFG

Si el estudiante utiliza datos de carácter confidencial de empresas o instituciones en su TFG y/o lo realiza en una estancia en una empresa o institución, se establece que el estudiante y la empresa tendrán que firmar un acuerdo de confidencialidad en el cual tendrá que constar, por un lado, la información que se tiene que tratar de manera confidencial y, por otro, una autorización de la empresa al estudiante para presentar el TFG ante el profesor-tutor y, en su caso, del tribunal evaluador, el Anexo 1 contiene un documento con las pautas sobre este tipo de acuerdo.

Así mismo, la UAB, como institución responsable de la realización de las pruebas de evaluación a los estudiantes, y los profesores tutores y/o evaluadores del trabajo también tendrán que firmar un acuerdo de confidencialidad de los datos con el estudiante, o, en su caso, con la empresa o institución, (ver Anexo 2).

Si el estudiante prepara un Plan de Empresa como TFG y en la elaboración de la Memoria tiene que hacer pública información que se considera confidencial, el profesor que tutoriza el trabajo y, en su caso, el tribunal que evaluará el póster, tendrán que firmar un compromiso de confidencialidad según el modelo recogido en el Anexo 2.

En la portada de estos TFG deberá aparecer, de forma destacada, la palabra “CONFIDENCIAL”, y el texto “**Copia controlada**. Prohibida su reproducción y difusión fuera del ámbito de la evaluación académica de este TFG”, según el modelo del Anexo 3. La palabra “CONFIDENCIAL” deberá aparecer en el encabezamiento o pie de página del resto de páginas.

3. Criterios de publicación en el Depósito Digital de Documentación (DDD)

El artículo 2 del Reglamento del Depósito Digital de Documentos de la UAB define que "El Depósito Digital de Documentos de la UAB (DDD) es la herramienta a partir de la cual se recopila, gestiona, difunde y preserva la producción científica, docente e institucional de la universidad". El artículo 4 detalla la tipología del material incluido en el DDD *"El personal docente e investigador, los estudiantes y el personal de administración y servicios de la UAB podrán publicar en el DDD material fruto de su actividad docente, investigadora, académica o de gestión en la universidad, ... "*, y el artículo 5 en pauta la autoría y responsabilidad del material publicado *"El material al que se refiere el artículo anterior se podrá publicar mediante auto-archivo o bien a partir de su entrega a las bibliotecas de la UAB. El autor o autores del material son responsables ante la UAB de la publicación de los contenidos y del cumplimiento de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos, derechos de imagen, o cualquier otra que sea de aplicación"*.

Según el artículo 128 de la Normativa académica de la UAB aplicable a los estudios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, aprobada por el Consejo de Gobierno en fecha 2 de marzo de 2013, dispone que "la reproducción total o parcial de los trabajos de los estudiantes, o la utilización para cualquier otra finalidad que no sea aquella para la que fueron realizados, debe contar con la autorización explícita de los autores. "

4. Evaluación en las Sesiones de Póster

4.a. Nombramiento del Tribunal

La Normativa de la FEyE recoge en el artículo 6 *"Estos tribunales serán nombrados por el decanato, por cada grado y de acuerdo con el coordinador de titulación correspondiente, y estarán compuestos por tres profesores: un presidente, un secretario y un vocal."*

4.b. Sesión de póster

La Normativa de TFG de la FEyE detalla en el artículo 6: *"Los tribunales de evaluación entrevistarán con el estudiante en frente de su póster con el objetivo de debatir su trabajo. El estudiante deberá disponer de toda la documentación que haya elaborado en relación al TFG para presentarla al tribunal en caso de serle requerida para ser consultada"*.

Si el estudiante ha firmado un documento de confidencialidad deberá comunicarlo al decanato antes de la fecha de entrega del TFG. Su póster será expuesto y defendido en una sala cerrada a la que únicamente tendrá acceso el tribunal evaluador y el propio estudiante. Hasta la hora de la defensa y una vez hecha ésta, el estudiante será el responsable de velar por la confidencialidad de la documentación expuesta.

Si el estudiante está en un programa de intercambio y/o prácticas en empresas en el extranjero, la normativa de TFG en el artículo 9 contempla que *"Si la calificación del tutor del TFG es de 7 y el estudiante quiere obtener una calificación superior, deberá participar de manera obligatoria en las jornadas organizadas por la UAB para defender los TFG en formato de póster"*. La participación de este estudiante se puede hacer telemáticamente acordando día y hora de conexión entre el tribunal y el estudiante. El estudiante, deberá solicitar la participación no presencial en la sesión de póster al coordinador de grado, quien valora caso por caso y decidirá. Los estudiantes que se puedan acoger a esta opción deberán enviar el póster y la memoria de TFG al secretario del tribunal evaluador con una antelación mínima de 24 horas en formato pdf.

4.c. Pautas de evaluación del Tribunal

La normativa recoge que *"El tutor valorará el TFG en base 10 y los estudiantes que merezcan una calificación igual o superior a 7 les otorgará esta calificación máxima con el fin de que, si*

el estudiante lo solicita, pueda ser mejorada mediante la evaluación del tribunal de evaluación".

El tribunal recibirá un listado de los estudiantes que debe evaluar donde constará el título del TFG, el nombre del tutor y un informe del tutor donde sugerirá de forma argumentada la propuesta de calificación final que considera que se merece el trabajo tutorizado. El tribunal evaluará la documentación (memoria de TFG, póster e informe del tutor) y formulará las preguntas necesarias al estudiante para calificar el TFG.

El tribunal únicamente puede calificar un TFG con una nota inferior a 7 si se comprueba la mala praxis por parte del estudiante.

4.d. Procedimiento de revisión de calificación por parte de los estudiantes

En caso de disconformidad con la calificación final del tutor de TFG, el estudiante dispondrá del plazo indicado en el calendario de actividades relacionadas con el TFG, aprobado por cada curso académico por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Docentes, para presentar una solicitud ordinaria razonada de revisión. La solicitud de revisión extraordinaria se hará entregando una instancia a la gestión académica. El tribunal de TFG resolverá estas instancias de manera imparcial en el plazo indicado en el calendario de actividades relacionadas con el TFG.

La calificación final otorgada por parte del tribunal en las sesiones de pósters será definitiva.

Anexo 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD EN TRABAJOS DE FIN DE GRADO (TFG)

Por una parte, D., con NIF, y por otra D., con NIF que actúa en nombre de la empresa, acuerdan firmar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1 (Nombre y apellidos)....., estudiante del Grado de, en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad Autónoma de Barcelona, ha solicitado de la empresa los datos para la realización de su Trabajo de Fin de Grado.

2. La (Empresa), representada por, comunicará por escrito qué información, de toda la que se comparta, ha de tener esta confidencialidad, por motivos de interés empresarial, estratégico o cualquier otro.

CLÁUSULAS:

Primero. El estudiante se compromete a no difundir públicamente, ni por escrito ni oralmente, a ninguna otra persona o entidad información confidencial facilitada por la empresa y calificada como tal sin el consentimiento previo y por escrito de esta última.

Segundo. El estudiante se compromete a no hacer servir el trabajo con ninguna otra finalidad que no sea la de su evaluación académica.

Tercero. El estudiante velará para que la información obtenida sea conocida y utilizada únicamente por las personas que participen en su elaboración y evaluación, las cuales deberán estar convenientemente informadas de este carácter confidencial.

Cuarto. Se tratarán también de manera confidencial los resultados derivados del trabajo de los datos, siempre que revelen datos confidenciales, sin perjuicio de su utilización por parte del estudiante para la realización y defensa del TFG, en virtud de la normativa aplicable a los estudios de grado.

Quinto. Se entenderá por resultado derivado del trabajo, toda aquella información, documentación, conocimientos técnicos, científicos, equipos o materiales, *know-how*, métodos de trabajo, datos, estadísticas, obtenidos en el desarrollo del Proyecto objeto de este acuerdo.

Sexto. Las Partes obligan, así mismo, a informarse inmediatamente de cualquier actuación contraria a los pactos recogidos en esta cláusula de que tengan conocimiento y a poner todos los medios a su alcance para bloquear los usos indebidos de la información confidencial.

Séptimo. La obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, mientras se mantenga el carácter confidencial y secreto de la información.

Octavo. La contravención del deber de confidencialidad, podrá dar lugar a la resolución del presente Acuerdo, sin perjuicio de las consecuencias legales que puedan derivarse para el infractor y la eventual solicitud de daños y perjuicios por la Parte afectada.

Firmado en Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), de de 20.....

Anexo 2: Documento de confidencialidad

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD EN TRABAJOS DE FIN DE GRADO (TFG)

D., con NIF, profesor
....., que tutoriza y evaluará el trabajo de fin de grado
“(título).....”, presentado por (nombre del estudiante), se

COMPROMETE:

I. A no difundir ni por escrito ni oralmente el contenido del trabajo sin el consentimiento previo y por escrito del estudiante.

II. A aplicar cuantas precauciones sean razonables para evitar la revelación a terceras personas.

III. A no hacer servir el trabajo para ninguna otra finalidad que no sea la de su evaluación académica.

IV. A custodiar el trabajo durante el plazo exigido por la legislación vigente y, una vez transcurrido este plazo, proceder a su destrucción de acuerdo con el procedimiento establecido por la Universidad a estos efectos.

V. A comunicar al estudiante cualquier hecho que pueda afectar a los compromisos de este documento.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), de de 20.....

Anexo 3: Plantilla de la portada de TFG con información de carácter confidencial



TÍTULO DEL TFG:

AUTOR DEL TFG: (NOMBRE Y APELLIDOS)*

GRADO:

TUTOR DEL TFG: (NOMBRE Y APELLIDOS)

FECHA (DE ENTREGA EN EL CAMPUS VIRTUAL)

CONFIDENCIAL

Copia controlada. Prohibida su reproducción y difusión fuera del ámbito de la evaluación académica de este TFG.

***Agradecimientos**